

DECRETO: N° **766** /

TEMUCO, 25 SET. 2012

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia social a personas" para el año 2012.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 7.- El Informe Social N° 1307 de la Oficina de Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.14 l/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con carbón. Mes de Junio 2012.-

JUNIO 2012				
N°	RUT	NOMBRE	DIRECCION	CARBON
1		ELBA ASTETE GAJARDO		2
2		TERESA QUILAPAN VILLEGAS		1
3		ELENA HUERAFIL MELI		1
4		MARIA BURGOS REYES		1
5		LUIS CATALAN HINOJOSA		1
6		DAVID LAURIE CASTRO		1
7		CARLOS BRITO PICHINAO		1
8		IRMA CHEUQUE ESCOBAR		1
9		LUIS ACUÑA LAURIE		1
10		REBECA MIRANDA PINTO		1
11		JAVIER GARRIDO COFRE		1
12		JOSE ALBORNOZ ORTEGA		1
13		DASY MIRANDA MUÑOZ		1
14		RUTH OLAVE MORALES		1

ls

20.502782

15	RAMONA ARANEDA NAVARRETE		1
16	JUAN MORALES GUZMAN		1
17	VIRGINIA GODOY SAN CRISTOBAL		1
18	JUAN PEREZ MELIN		1
19	MAGDALENA SANTANDER CHUEUQUELAF		1
20	SEFERINO GARCES LEIVA		1
21	MARTA GONZALEZ QUINTANA		1
22	MARISOL RODRIGUEZ PAILLAMIL		1
23	GLADYS GONZALEZ BARRA		1
24	VITALICIA BARRIA VALDEBENITO		1
25	JOSE VALDEBENITO RAMIREZ		1
26	ELBA MONCHI MONTANARES		1
27	MANUEL MORALES YAÑEZ		1
28	JOSE BURGOS ORTEGA		1
29	ANGELINA PADILLA SARAVIA		1
30	TRANSITO MALIQUEO HUECHE		1
31	MAGDALENA CHEUQUELAF SANTANDER		1

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

[Handwritten signature]
 Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ROS/MLR/MCC/jvo
DISTRIBUCION:
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Medicina de Partes
 Dpto. Asistencia Social
 Unidad Atención Social

[Handwritten signature]
DIRECTOR
JURÍDICO

INFORME SOCIAL Nº 1307 /

La Asistente Social que suscribe, se permite informar que las personas que se consignan en nómina adjunta, son Jefes de Hogar integrantes de familias de escasos recursos económicos, que carecen de ingresos estables, cuyos montos mensuales no le permiten atender necesidades básicas de **carbón**.

JUNIO 2012				
Nº	RUT	NOMBRE	DIRECCION	CARBON
1		ELBA ASTETE GAJARDO		2
2		TERESA QUILAPAN VILLEGAS		1
3		ELENA HUERAFIL MELI		1
4		MARIA BURGOS REYES		1
5		LUIS CATALAN HINOJOSA		1
6		DAVID LAURIE CASTRO		1
7		CARLOS BRITO PICHINAO		1
8		IRMA CHEUQUE ESCOBAR		1
9		LUIS ACUÑA LAURIE		1
10		REBECA MIRANDA PINTO		1
11		JAVIER GARRIDO COFRE		1
12		JOSE ALBORNOZ ORTEGA		1
13		DASY MIRANDA MUÑOZ		1
14		RUTH OLAVE MORALES		1
15		RAMONA ARANEDA NAVARRETE		1
16		JUAN MORALES GUZMAN		1
17		VIRGINIA GODOY SAN CRISTOBAL		1
18		JUAN PEREZ MELIN		1
19		MAGDALENA SANTANDER CHUEQUELAF		1
20		SEFERINO GARCES LEIVA		1
21		MARTA GONZALEZ QUINTANA		1
22		MARISOL RODRIGUEZ PAILLAMIL		1
23		GLADYS GONZALEZ BARRA		1
24		VITALICIA BARRIA VALDEBENITO		1
25		JOSE VALDEBENITO RAMIREZ		1
26		ELBA MONCHI MONTANARES		1
27		MANUEL MORALES YAÑEZ		1
28		JOSE BURGOS ORTEGA		1
29		ANGELINA PADILLA SARAVIA		1
30		TRANSITO MALIQUEO HUECHE		1
31		MAGDALENA CHEUQUELAF SANTANDER		1

OPINION ASISTENTE SOCIAL:

Se justifica a cada uno de ellos, la entrega de carbón por estado de necesidad manifiesta.


MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL


MARCIA CALDERON CID
ASISTENTE SOCIAL
UNIDAD ATENCION SOCIAL

Temuco, AGOSTO 26 de 2012.-